



RESOLUCION DE ADMINISTRACION N° -2023-BNP-GG-OA

Lima, 21 de marzo de 2023

VISTO: El Formulario Único de Trámite con Reg. N° 23-0002561, de fecha 16 de marzo del 2023, presentado por la servidora Delia Elvira Córdova Pintado; el Informe N° 000069-2023-BNP-J-DAPI-EGCIE, de fecha 20 de marzo del 2023, del Equipo de Trabajo de Gestión Cultural, Investigaciones y Ediciones de la Dirección de Acceso y Promoción de la Información; el Memorando N°000164-2023-BNP-J-DAPI, de fecha 20 de marzo del 2023, emitido por la Dirección de Acceso y Promoción de la Información; el Informe Escalonario N° 022-2023-BNP-OA-ERH, de fecha 20 de marzo de 2023, elaborado por el Analista de Administración de Legajos del Equipo de Trabajo de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; el Informe Técnico N° 000055-2023-BNP-GG-OA-ERH, de fecha 20 de marzo de 2023, elaborado por el Equipo de Trabajo de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, establece que la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura y es el ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas;

Que, el Artículo 3° de la citada Ley, dispone que la Biblioteca Nacional del Perú tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera, y ajusta su actuación a lo dispuesto en la referida Ley y a la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, y normas aplicables que regulan el Sector Cultura;

Que, mediante Formato Único con Reg. N° 23-0002561, de fecha 16 de marzo 2023, la servidora Delia Elvira Córdova Pintado, del Equipo de Trabajo de Gestión Cultural, Investigaciones y Ediciones de la Dirección de Acceso y Promoción de la Información, solicita licencia sin goce de remuneraciones con reserva de su plaza; la misma que se sustenta en el desempeño de un cargo de confianza por decisión de la Alta Dirección a partir del 21 de marzo de 2023;

Que, con Informe N° 000069-2023-BNP-J-DAPI-EGCIE, de fecha 20 de marzo de 2023, el Coordinador del Equipo de Trabajo de Gestión Cultural, Investigaciones y Ediciones de la Dirección de Acceso y Promoción de la Información, indicó estar de acuerdo con la solicitud de licencia sin goce de remuneraciones y reserva de plaza petitionado por la servidora Delia Elvira Córdova Pintado; lo cual es validado mediante



Memorando N°000164-2023-BNP-J-DAPI del 20 de marzo de 2023, por el Director de Acceso y Promoción de la Información;

Que, la servidora Delia Elvira Córdova Pintado, es servidora pública nombrada bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, en el cargo actual de Profesional II, con nivel remunerativo SPC, del Equipo de Trabajo de Gestión Cultural, Investigaciones y Ediciones de la Dirección de Acceso y Promoción de la Información;

Que, de conformidad con el artículo 77° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, concordante con el numeral 3.1 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP, se establece que: *“la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad”...“Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponde...”*. La designación implica asumir las funciones propias de dicho cargo, así como recibir la remuneración fijada y aprobada en la escala o política remunerativa de la entidad;

Que, en tal sentido, las designaciones en el caso de los servidores de carrera o nombrados, se realiza con reserva de la plaza de carrera en la entidad de origen, para que cuando culmine la designación el servidor retorne a su puesto de origen a fin de reasumir sus funciones del nivel que corresponde;

Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, órgano rector que define, implementa y supervisa las políticas de personal de todo el Estado, mediante Informe Técnico N° 000524-2021-SERVIR-GPGSC, de fecha 13 de abril de 2021 (numeral 2.6), indica que *“(...) para que un servidor de una determinada entidad pueda vincularse a la misma u otra entidad para prestar servicios remunerados, debe previamente suspender (de manera perfecta) su vínculo laboral primigenio – en el régimen de la carrera administrativa – mediante una licencia sin goce de remuneraciones.”*

Que, asimismo con Informe Técnico N° 000031-2022-SERVIR-GPGSC (numeral 2.6), preciso que: *“...se infiere que corresponde a los servidores de carrera reservar su respectiva plaza de origen cuando son designados a un puesto que implique responsabilidad directiva o de confianza bajo el mismo régimen u otro régimen laboral (Decretos Legislativos Nos 728 o 1057). Dicha reserva de plaza de carrera en la entidad de origen, se realiza con la finalidad de que cuando culmine la designación del servidor, este retorne a su puesto de origen a fin de reasumir sus funciones en el grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad.”*;

Que, mediante Informe Técnico N° 000055-2023-BNP-GG-OA-ERH, de fecha 20 de marzo de 2023, el Equipo de Trabajo de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, concluye que resulta procedente otorgar la licencia sin goce de remuneraciones, solicitada por la servidora Delia Elvira Córdova Pintado; con reserva de plaza, por el término que dure su designación;

Que, en mérito a la Resolución Jefatural N° 000214-2022-BNP, de fecha 29 de diciembre de 2022, en su artículo 2, se delega las facultades a el/la Jefe/a de la Oficina de Administración para el año fiscal 2023, estableciéndose en su numeral 2.5 las facultades y atribuciones en materia de recursos humanos;

Con el visado del Coordinador del Equipo de Trabajo de Recursos Humanos de la Oficina de Administración;



De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N°005-90-PCM y la Resolución Jefatural N° 00214-2022-BNP; y demás normas pertinentes.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- OTORGAR, a partir del 22 de marzo de 2023, la licencia sin goce de remuneraciones a la servidora **Delia Elvira Córdova Pintado**, servidora pública nombrada bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276.

Artículo 2.- DISPONER, que la suspensión de la relación laboral de la servidora **Delia Elvira Córdova Pintado**, con reserva de plaza será hasta el término de su designación y una vez finalizada ésta, deberá reasumir las funciones del nivel y plaza que desempeñaba en la Biblioteca Nacional del Perú.

Artículo 3.- ENCARGAR al Equipo de Trabajo de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, adopte las acciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 4.- DISPONER que el Equipo de Trabajo de Recursos Humanos adjunte en el legajo de la servidora **Delia Elvira Córdova Pintado**, copia fedateada de la presente Resolución.

Artículo 5.- NOTIFICAR la presente Resolución a la servidora **Delia Elvira Córdova Pintado**.

Artículo 6.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la Resolución en la página web institucional (www.bnp.gob.pe);

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por:
MANUEL MARTIN SANCHEZ APONTE
Jefe de la Oficina de Administración

